

ANEXO 2

FORMATO DE SOLICITUD DE INTERCONEXIÓN A LAS REDES GENERALES DE DISTRIBUCIÓN PARA CENTRALES ELÉCTRICAS CON CAPACIDAD MENOR A 0.5 MW

Fecha: _____

Número de solicitud: _____

I. Datos del solicitante

Nombre, denominación o razón social PATOLOGIA CLINICA SN FCO SA CV			
Domicilio Calle ARMENTA Y LOPEZ MZ 35	Número exterior 618	Número interior S/N	Código postal 68000
Colonia/Población OAXACA DE JUAREZ	Delegación/Municipio OAXACA	Estado OAXACA	
Teléfono 9513799491	Correo electrónico administrativo@laboratoriosanfrancisco.com.x	Fax ----	

II. Datos de contacto

Nombre LAURA KATIA ROBLES JIMENEZ		Puesto PROYECTISTA	
Domicilio Calle AMAPOLAS	Número exterior #514	Número interior S/N	Código postal 68050
Colonia/Población COLONIA REFORMA	Delegación/Municipio OAXACA DE JUÁREZ	Estado OAXACA	
Teléfono 01 951 592 81 81	Correo electrónico ventas.energizate@gmail.com	Fax ----	

III. Datos de la solicitud

Modalidad de la solicitud	Baja Tensión ☐	Media Tensión ☒
---------------------------	---------------------------------------	---

IV. Utilización de la energía eléctrica producida

Consumo de Centros de Carga ☒	Consumo de Centro de Carga y Venta de Excedentes ☐	Venta total ☐
---	---	--------------------------------------

V. Datos del servicio de suministro actual

Registro público de usuario (RPU) 679220253093	Nivel de tensión de suministro 220 V
---	---

VI. Central eléctrica

Fecha estimada de operación normal (DD/MM/AAAA)	Capacidad bruta Instalada en (kW) 18.15 kW	Capacidad a incrementar (Kw) (opcional) ---	Generación promedio mensual estimada (kWh/mes) 2010.51 kWh/mes
--	--	---	--

VII. Manifestación de cumplimiento de las especificaciones técnicas generales

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la Central Eléctrica cumple con las especificaciones técnicas requeridas de acuerdo las disposiciones aplicables. ☒

Tecnología para generación de energía eléctrica

Solar ☒Eólica ☐Biomasa ☐Cogeneración ☐Otro ☐

Especificar _____

No. De unidades de generación

33 módulos fotovoltaicos

Combustible principal

SOL

Combustible secundario

N/A

Coordenadas UTM

X

17.0568261

Y

-96.7246466

1

2

4

5

6

FELIPE VASQUEZ CANO

(Representante Legal o El Solicitante) (El Solicitante) certifica que la información

proporcionada en la presente solicitud es apropiada precisa y verídica. El solicitante acepta que los datos proporcionados Interconexión de la Centra Eléctrica del Solicitante al amparo de la Ley de la Ley Industria Eléctrica y su Reglamento en caso de ser requerido.

El solicitante entiende que los datos proporcionados se añadirán a las bases de datos del Suministrador cuando se firme un contrato de Interconexión respectivo.

El solicitante deberá anexa a la presente solicitud, la información técnica requerida en el documento "Información Técnica Requerida para Centrales Eléctricas"

Firma de conformidad



Solicitante

Nombre _____ PATOLOGIA CLINICA SN FCO SA CV

Cargo _____ APODERADO LEGAL FELIPE VASQUEZ CANO

Fecha _____

Yanucha Gorda
30/08/2024

Sello y firma
Centro de atención

CARTA PODER

Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Suministro Federal de Electricidad

PRESENTE

Por medio de la presente me permito informarle que no está en mis posibilidades realizar los trámites correspondientes para interconexión y otros de mi servicio, por tal motivo otorgó a la C. LAURA KATIA ROBLES JIMENEZ poder amplio y cumplido, para que en mi nombre y representación pueda realizar todas las gestiones y trámites que se requieran en lo subsecuente y hasta finalizar el proceso de interconexión, relacionado con mi servicio ante la COMISIÓN FEDERAL DE ELÉCTRICIDAD, en el inmueble con dirección en ARMENTA Y LÓPEZ MZ 35, NUMERO 618, OACAXA DE JUAREZ, OAX, ENTRE DOCTOR PRADO Y CENTRO C.P. 68000 Y Número de servicio: 679220253093.

Acepto el poder

C. LAURA KATIA ROBLES
JIMENEZ

Otorgante



PATOLOGIA CLINICA

SN FCO SA CV

APODERADO LEGAL

FELIPE VASQUEZ CANO

TESTIGOS

C. ANGELA SHAHIDE RAMOS
GARCIA

C. DAVID NAKASH GARCIA



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ROBLES
JIMENEZ
LAURA KATIA

SEXO M

DOMICILIO
C-4 MZ 5 LT 18 CS 116
FRACC EL ROSARIO 71205
SAN SEBASTIAN TUTILA, OAX.

CLAVE DE ELECTOR: RSJMLP94102320M000

CLIP
RQJL941023MOCEMROS

FECHA DE NACIMIENTO: 23/12/1994

SECCION: 1830

AÑO DE REGISTRO: 2012 02

VIGENCIA: 2020-2020

Katw

INE

IDMEX2062624873<<1630093544618
9410235M3012316MEX<02<<07915<2
ROBLES<JIMENEZ<<LAURA<KATIA<<<



MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
VASQUEZ
CANO
FELIPE

SEXO H



DOMICILIO
PRIV EDUARDO VASCONCELOS 130
COL CENTRO 68000
OAXACA DE JUAREZ, OAX.

CLAVE DE ELECTOR VSCNFB5110720H00

CURP
VACF851107H0CSNL01

AÑO DE REGISTRO
2006 05

FECHA DE NACIMIENTO 07/11/1985

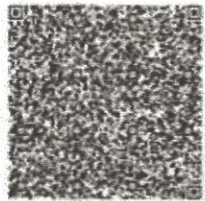
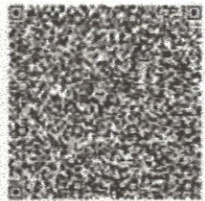
SECCIÓN 0569

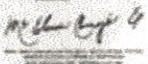
VIGENCIA 2024 - 2034





INE

IDMEX2587286998<<0569075606832
8511076H3412318MEX<05<<03526<0
VASQUEZ<CANO<<FELIPE<<<<<<<<<<

 **MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
RAMOS
GARCIA
ANGELA SHAHIDE

SEXO M



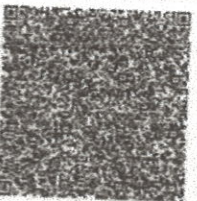
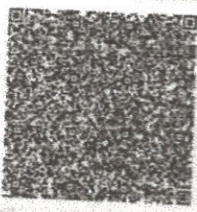
DOMICILIO
C LIBERTAD DE PRENSA MZA 6 12
U HAB RICARDO FLORES MAGON 68020
OAXACA DE JUAREZ, OAX.

CLAVE DE ELECTOR RMGRAN90123014M700

CURP RAGAG61230MCMFND4	AÑO DE REGISTRO 2017 00
FECHA DE NACIMIENTO 30/12/1998	SECCIÓN 0518
	VIGENCIA 2017 - 2027





IDMEX2295062048<<0518117287715
9812301M2712310MEX<00<<26896<2
RAMOS<GARCIA<<ANGELA<SHAHIDE<<

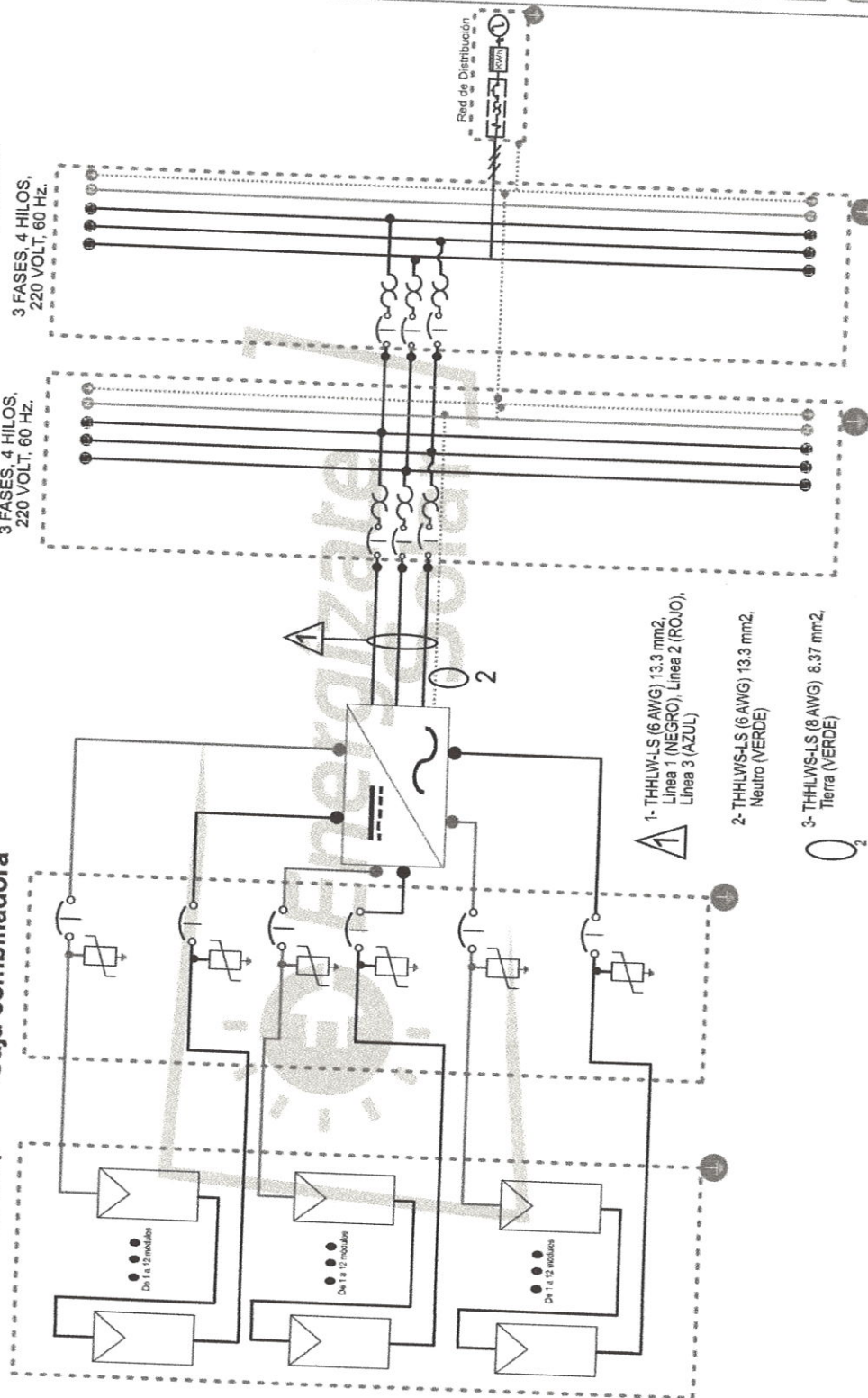
DIAGRAMA UNIFILAR DE SISTEMA DE INTERCONEXIÓN FOTOVOLTAICA DE 19800 WATTS DE POTENCIA INSTALADA



AFV de 19.80 kWp

Caja combinadora

Tablero Secundario Tablero General



36 Módulos fotovoltaicos
 Marca: Canadian Solar
 Modelo: CS6W-550MS
 Potencia: 550 Wp
 Tipo: Monocristalino
 Certificación: UL61730

1 Inversor a 3 fases, 220 volt, 60 Hz.
 Marca: Growatt
 Modelo: MAC15KTL3-XL
 Certificación: UL1741

Interconexión del sistema fotovoltaica a 220 V mediante: un interruptor automático SQUARE D 3 polos a 60A por cada circuito.

Interconexión del sistema fotovoltaica a 220 V mediante: un interruptor automático SQUARE D 3 polos a 60 A por cada circuito.



PROYECTO:
 SISTEMA DE INTERCONEXIÓN FOTOVOLTAICA DE 19800 WATTS DE PK

PROPIETARIO:
 PATOLOGIA CLINICA SN FRANCISCO

UBICACION:
 ALIMENTA 1 LÓPEZ MORA 618, DOCTOR HERRERO, CENTRO U -
 CAYACÁN DE JUÁREZ, OAX. C.P. 69000

FECHA:
 16 DE FEBRERO DEL 2023

ESCALA:
 SIN ESCALA

ACOTACIÓN:

DIAGRAMA UNIFILAR

DISEÑO:
 ING. ANGELA SHAHIDE RAMOS GARCIA

INSTALADOR:
 ING. DAVID AYALA

MAC 10~20KTL3-XL

- Eficiencia máxima de hasta el 98,5%
- Función AFCI incluida
- Listo para monitorizar autoconsumo
- Tecla táctil y pantalla OLED
- SPD de tipo II en el lado de DC y AC



GROWATT

www.ginverter.com

P O W E R
- I N G O
T O M O -
R R O W O

Hoja de datos

MAC 10KTL3-XL

MAC 12KTL3-XL

MAC 15KTL3-XL

MAC 20KTL3-XL

Datos de entrada (CD)

Máxima potencia FV recomendada (StC)	15000W	18000W	22500W	30000W
Rango de potencia máxima				
Voltaje de arranque		360-650V		
Voltaje nominal		250V		
Rango de voltaje de MPPT		550V		
Número de MPPTs		200-850V		
Cadenas por MPPT		4		
Máxima corriente por MPPT		2/2/2/2		
Corriente de corto circuito por MPPT		26A/26A/26A/26A		
		32A/32A/32A/32A		

Salida (CA)

Potencia nominal CA	10000W	12000W	15000W	20000W
Potencia aparente máxima	11100VA	13300VA	16600VA	22200VA
Voltaje nominal CA (Rango*)		127/220V (101.6-139.7V)		
Frecuencia de red CA (Rango*)		60Hz (55-65Hz)		
Corriente máxima de salida	29.2A	35A	43.7A	58.3A
Factor de potencia nominal (ajustable)		>0.99 / +0.8 ... -0.8		
Distorsión armónica total		< 3%		
Tipo de conexión CA		3L+N+PE		

Eficiencia

Máxima eficiencia	
Eficiencia europea	98.50%
Eficiencia de MPPT	98.00%
	99.90%

Dispositivos de protección

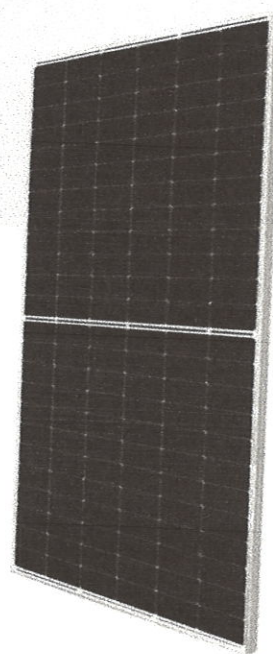
Protección de polaridad inversa CD	Si
Interruptor CD	Si
Protección contra sobretensión CA/CD	Si
Monitoreo de resistencia de aislamiento	Clase II / Clase II
Protección de corto circuito CA	Si
Monitoreo de red	Si
Monitoreo de cadenas	Si
Protección anti-isla	Opcional
Monitoreo de corriente residual	Si
AFCI	Si

Datos generales

Dimensiones	580/435/230mm
Peso	31kg
Rango de temperatura de operación	-25 °C ... +60 °C
Autoconsumo (noche)	≤ 1W
Topología	Sin transformador
Enfriamiento	Enfriamiento Inteligente (ventiladores de velocidad variable)
Grado de protección	IP65
Humedad relativa	0-100%
Altitud	4000m
Conexión CD	H4/MCA (Opcional)
Conexión CA	Conector Glandula / Terminal OT
Pantalla	OLED + LED/WIFI + APP
Comunicación: RS485 / USB / WIFI / GPRS / RF / LAN	Si/Si/Opcional/Opcional/Opcional/Opcional
Garantía: 5 años / 10 años	Si/Opcional

CE, IEC 62116, IEC 61727, IEC 62109, IEC 62109, AS4777, UL1741

* El rango de voltaje y frecuencia de CA puede variar dependiendo del estándar de la red del país. Todas las especificaciones están sujetas a cambios sin previo aviso.



HiKu6 monocristalino PERC

525 W ~ 550 W

CS6W-525 | 530 | 535 | 540 | 545 | 550MS

MÁS POTENCIA

-  Potencia del módulo hasta 550 W
Eficiencia del módulo de hasta un 21,5 %
-  Costo nivelado de energía hasta un 4,5% inferior
Costo del sistema hasta un 5,6 % inferior
-  Tecnología de mitigación integral de degradación por luz y temperatura elevada; reducción de hasta un 50%
-  Compatible con los mayores fabricantes de seguidores, producto rentable para centrales de servicio público
-  Mayor tolerancia a la sombra

MÁS CONFIABLE

-  Minimiza el impacto de las microfisuras
-  Carga de nieve intensa hasta 5400 Pa, carga de viento mejorada hasta 2400 Pa*

-  Garantía aumentada de materiales y mano de obra*
-  Garantía de potencia lineal*

Degradación de potencia el 1^{er} año no superior al 2%
Degradación de potencia anual posterior no superior al 0,55%

*Según la declaración de garantía limitada aplicable de Canadian Solar.

CERTIFICADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN*

ISO 9001: 2015 / Sistema de gestión de calidad
ISO 14001: 2015 / Normas del sistema de gestión ambiental
ISO 45001: 2018 / Normas internacionales de salud y seguridad ocupacional

CERTIFICADOS DEL PRODUCTO*

IEC 61215 / IEC 61730 / INMETRO
UL 61730 / IEC 61701 / IEC 62716
UNI 9177 Reacción al fuego: clase 1 / Take-e-way



* Los certificados específicos aplicables a diferentes tipos de módulos y mercados variarán; por lo tanto, no todas las certificaciones aquí señaladas se aplicarán simultáneamente a los productos que ordene o use. Comuníquese con el representante de ventas local de Canadian Solar para confirmar los certificados específicos disponibles para su producto y aplicables en las regiones de uso.

CSI Solar Co., Ltd. se compromete a suministrar productos solares, soluciones en sistemas solares y servicios de alta calidad a los clientes de todo el mundo. Canadian Solar fue reconocido como proveedor de módulos N° 1 en términos de calidad y relación precio/rendimiento según la encuesta IHS Module Customer Insight Survey, además de ser líder en desarrollo de proyectos fotovoltaicos y fabricación de módulos solares, con más de 50 GW instalados en el mundo entero desde 2001.

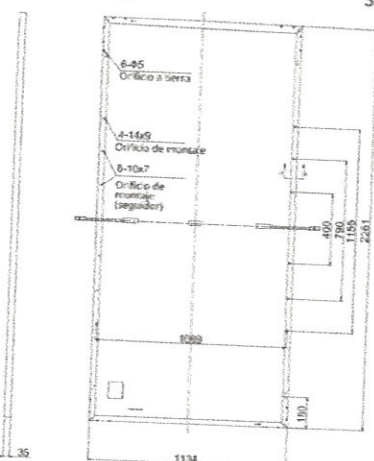
* Consulte el manual de instalación para obtener información detallada.

CSI Solar Co., Ltd.

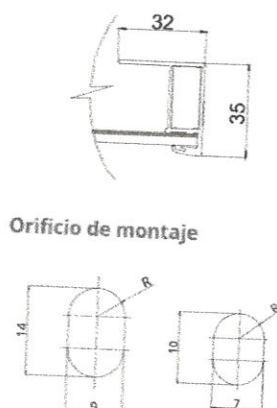
199 Lushan Road, SND, Suzhou, Jiangsu, China, 215129, www.csisolar.com, service.latam@csisolar.com

DIAGRAMA TÉCNICO (mm)

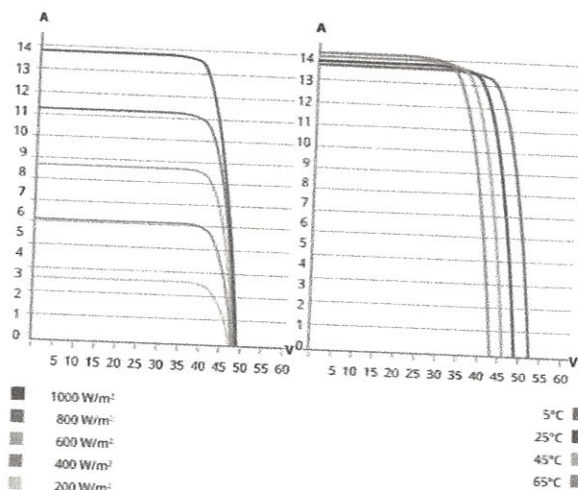
Vista trasera



Sección transversal del marco A-A



CS6W-530MS / CURVAS I-V



DATOS ELÉCTRICOS | STC*

CS6W	525MS	530MS	535MS	540MS	545MS	550MS
Potencia nominal máx. (Pmax)	525 W	530 W	535 W	540 W	545 W	550 W
Voltaje de operación ópt. (Vmp)	40,7 V	40,9 V	41,1 V	41,3 V	41,5 V	41,7 V
Corriente de operación ópt. (Imp)	12,90 A	12,96 A	13,02 A	13,08 A	13,14 A	13,20 A
Voltaje de circuito abierto (Voc)	48,6 V	48,8 V	49,0 V	49,2 V	49,4 V	49,6 V
Corriente de cortocircuito (Isc)	13,75 A	13,80 A	13,85 A	13,90 A	13,95 A	14,00 A
Eficiencia del módulo	20,5%	20,7%	20,9%	21,1%	21,3%	21,5%
Temperatura de operación	-40°C ~ +85°C					
Voltaje máx. del sistema	1500 V (IEC/UL) o 1000 V (IEC/UL)					
Características ignífugas del módulo	TIPO 1 (UL 61730 1500 V), TIPO 2 (UL 61730 1000 V) o CLASE C (IEC 61730)					
Clasificación máx. de fusible en serie	25 A					
Clasificación de aplicación	Clase A					
Tolerancia de potencia	0 ~ + 10 W					

* Bajo condiciones de prueba estándar (STC) de irradiación de 1000 W/m², espectro AM 1,5 y temperatura de celda de 25°C.

DATOS ELÉCTRICOS | NMOT*

CS6W	525MS	530MS	535MS	540MS	545MS	550MS
Potencia nominal máx. (Pmax)	392 W	396 W	400 W	403 W	407 W	411 W
Voltaje de operación ópt. (Vmp)	38,0 V	38,2 V	38,4 V	38,6 V	38,8 V	39,0 V
Corriente de operación ópt. (Imp)	10,33 A	10,37 A	10,42 A	10,45 A	10,49 A	10,54 A
Voltaje de circuito abierto (Voc)	45,8 V	46,0 V	46,2 V	46,4 V	46,6 V	46,8 V
Corriente de cortocircuito (Isc)	11,09 A	11,13 A	11,17 A	11,21 A	11,25 A	11,30 A

* Bajo temperatura de operación nominal del módulo (NMOT), irradiación de 800 W/m², espectro AM 1,5, temperatura ambiente 20°C, velocidad del viento 1 m/s.

DATOS MECÁNICOS

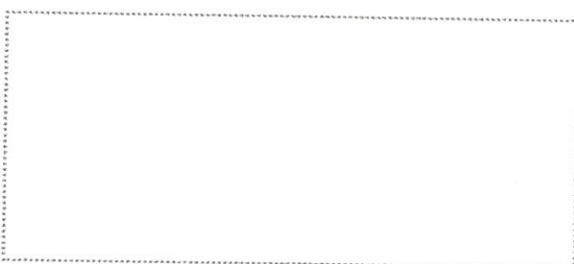
Especificación	Datos
Tipo de celda	Monocristalina
Disposición de las celdas	144 [2 X (12 X 6)]
Dimensiones	2261 X 1134 X 35 mm (89,0 X 44,6 X 1,38 pulg.)
Peso	27,8 kg (61,3 lbs)
Cubierta delantera	Vidrio templado de 3,2 mm
Marco	Aleación de aluminio anodizada
Caja de conexiones	IP68, 3 diodos de derivación
Cable	4 mm² (IEC), 12 AWG (UL)
Longitud del cable (con conector)	410 mm (16,1 pulg.) (+) / 290 mm (11,4 pulg.) (-) o longitud personalizada*
Conector	Serie T4, H4 UTX o MC4-EVO2
Por bandeja	30 piezas
Por contenedor (40' HQ)	600 piezas

* Para obtener información detallada, comuníquese con los representantes técnicos y de ventas locales de Canadian Solar.

CARACTERÍSTICAS DE TEMPERATURA

Especificación	Datos
Coefficiente de temperatura (Pmax)	-0,34 %/°C
Coefficiente de temperatura (Voc)	-0,26 %/°C
Coefficiente de temperatura (Isc)	0,05%/°C
Temperatura de operación nominal del módulo	42 ± 3 °C

SECCIÓN DE SOCIOS



* Las especificaciones y características principales en esta ficha técnica pueden ser ligeramente distintas a nuestros productos reales debido a la constante innovación y mejora de los productos. CSI Solar Co., Ltd. se reserva el derecho a ajustar la información aquí descrita en cualquier momento si es necesario, sin previo aviso. Tenga en consideración que los módulos fotovoltaicos deben ser manipulados e instalados por personas calificadas y con capacitación profesional; recuerde también leer detenidamente las instrucciones de seguridad e instalación antes de usar nuestros módulos.

CSI Solar Co., Ltd.

199 Lushan Road, SND, Suzhou, Jiangsu, China, 215129, www.csisolar.com, service.latam@csisolar.com



Certificate of Compliance

Certificate: 80016357

Master Contract: 249143

Project: 80160211

Date Issued: 2023-03-13

Issued to: CSI Solar Co., Ltd.
199 Lushan Road, SND
Suzhou, Jiangsu 215129
China
Attention: Yuan Zhou

The products listed below are eligible to bear the CSA Mark shown with adjacent indicators 'C' and 'US' for Canada and US or with adjacent indicator 'US' for US only or without either indicator for Canada only



Issued by: Simon Shen
Simon Shen

PRODUCTS

CLASS - C531110 - POWER SUPPLIES-Photovoltaic Modules and Panels

CLASS - C531190 - POWER SUPPLIES-Photovoltaic Modules and Panels - Certified to US Standards

Photovoltaic modules with maximum DC system voltage of 1500 V, Safety Class II, Module Fire Performance Type 29.

Model Series:

CS3U-xxxPB-AG (xxx = 350 to 395 W),
CS3W-xxxMB-AG (xxx = 415 to 465 W),
CS3U-xxxMB-AG (xxx = 350 to 410 W),
CS3K-xxxMB-AG (xxx = 280 to 330 W),
CS3W-xxxPB-AG (xxx = 390 to 460 W),
CS3K-xxxPB-AG (xxx = 265 to 350 W),
CS3Y-xxxMB-AG (xxx = 465 to 510 W),
CS3Y-xxxPB-AG (xxx = 430 to 480 W),
CS6W-xxxMB-AG (xxx = 520 to 550 W),
CS7N-xxxMB-AG (xxx = 630 to 670 W),
CS7L-xxxMB-AG (xxx = 570 to 610 W),



DOCUMENTO NÚMERO MMMCCCLXXXIV (TRIMILESIMO TRICENTESIMO OCTOGESIMO CUARTO)

INSTRUMENTO NÚMERO 55944 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO)

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas del día Veintitrés de Abril del año dos mil diecinueve, ante mí, Licenciada **MARIA ANTONIETA CHAGOYA MÉNDEZ**, Notario Público número Setenta y ocho del Estado de Oaxaca, con residencia en su Capital, actuando en mi oficina situada en la planta baja del edificio "**DON PORFIRIO**" identificado con el número ciento once de la calle Privada de Morelos, también conocida con el nombre de Privada Antonio Gay, del Sector Centro, comparece la Ciudadana **JULIETA IRMA CANO PEREZ** y bajo protesta legal de decir verdad, manifiesta:-

Que como lo acredita con la documentación que exhibe, es Administrador Único de la Sociedad denominada "**PATOLOGIA CLÍNICA SAN FRANCISCO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y Delegada Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada en su domicilio social a las diez horas del día nueve de Mayo del año dos mil dieciocho, para comparecer ante Notario Público a Protocolizar el acta de Asamblea levantada con motivo de dicha reunión. -

Para tal fin el compareciente me exhibe en seis fojas utilizadas por solo por el anverso, el acta cuya Protocolización me solicita, la que tengo a la vista, Protocolizo, agrego al apéndice correspondiente marcada con la letra "A", y procederé en el capítulo correspondiente a transcribir íntegramente. -

EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE OTORGA LA SIGUIENTE:-

CLAU SULA

UNICA.- La Ciudadana **JULIETA IRMA CANO PEREZ**, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad denominada "**PATOLOGIA CLÍNICA SAN FRANCISCO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y Delegada Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada en su domicilio a las diez horas del día nueve de Mayo del año dos mil dieciocho, deja protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta levantada con motivo de dicha reunión, la cual procedo a transcribir íntegra y textualmente; -

DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 09 de Mayo del año dos mil dieciocho, se reunieron para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "**PATOLOGIA CLÍNICA SAN FRANCISCO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los socios de cuya cuenta darán el o los escrutadores que en este acto se designen. -

Presidió la Asamblea la Ciudadana **ROSA FUENTES FLORES** en su carácter de Presidenta de la Asamblea. La Presidenta designó como Escrutadora a la Ciudadana **JULIETA IRMA CANO PEREZ**,



En relación a este punto la Asamblea toma los siguientes: -----

----- **ACUERDOS** -----

----- **PRIMERO.**- Se acepta al Ciudadano **GUILLERMO LÓPEZ OSORIO**, como nuevo socio de la Sociedad "**PATOLOGIA CLÍNICA SAN FRANCISCO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**. -----

----- **SEGUNDO.**- Se aprueba la transmisión de acciones de la Ciudadana **ROSA FUENTES FLORES** al Ciudadano **GUILLERMO LÓPEZ OSORIO**. -----

----- **TERCERO.**- La transmisión de que se trata, se efectúa en este mismo acto, en el que el señor **GUILLERMO LÓPEZ OSORIO**, liquida a la señora **ROSA FUENTES FLORES**, el importe de las mismas. -----

----- **CUARTO.**- En virtud de los acuerdos tomados, el capital social de la Empresa a partir de esta fecha, quedará representado en la forma siguiente: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SERIE A
JULIETA IRMA CANO PEREZ.- RFC: CAPJ520616QR8.	1	\$ 1,000.00
GUILLERMO LÓPEZ OSORIO: RFC: LOOG810210T98.	1	\$ 1,000.00
TOTAL	2	\$2,000.00

----- **QUINTO.**- La transmisión de que se trata, surtirá efectos a partir de esta fecha. -----

----- **SEXTO.**- La transmisión de acciones de que se trata, se realiza a su valor en libros. -----

----- **SEPTIMO.**- Realícense los cambios correspondientes en el Registro de Socios, así como las anotaciones contables que sean necesarias como consecuencia de la resolución aprobada. -----

PUNTO DOS.- Al pasar a tratar el segundo primer punto de la orden del día, la presidenta propone a la Asamblea un Aumento de Capital social por \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) con la finalidad de hacer frente a las necesidades de la Sociedad, lo que pone a consideración de la Asamblea si se distribuye parte al capital fijo ya parte al variable o únicamente al capital Fijo, suscribiendo para tal efecto las acciones que sean necesarias, lo que pone a consideración de la Asamblea para que se acuerde lo procedente. -----

----- Después de haber discutido ampliamente este punto, la asamblea toma los siguientes: -----

----- **ACUERDOS** -----

----- i).- Los socios presentes acuerdan aumentar el capital social de la Empresa en el capital fijo, realizando cada uno las aportaciones siguientes: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SERIE A
JULIETA IRMA CANO PEREZ.-	420	\$ 420,000.00

M.A. CH. M. e. C. S. V. J.
Cotejado



SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior la Asamblea en este acto **REVOCA** todos y cada uno de los poderes que la Sociedad otorgó a la Ciudadana **ROSA FUENTES FLORES**, para el desempeño de su cargo y especialmente los conferidos en instrumento número **CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO**, volumen número mil novecientos cuarenta y tres, de fecha nueve de Diciembre del año dos mil catorce, otorgada ante la Fe del Licenciado Omar Abacuc Sánchez Heras, Notario Público número Treinta y ocho del Estado de Oaxaca, con residencia en su capital, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito el día doce de marzo del año dos mil quince, bajo el folio mercantil electrónico 25631*1 (veinticinco mil seiscientos treinta y uno, asterisco uno) del Registro Público de comercio del Distrito Judicial del Centro, del Estado de Oaxaca. -----

- - Presente en este acto la Ciudadana **ROSA FUENTES FLORES**, la Asamblea hace de su conocimiento tal revocación y que a partir de esta fecha queda imposibilitada para ejercer las facultades y poderes que en este acto se le revocan, dándose por enterada de tal revocación. -----

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior la Asamblea nombra como nuevo ADMINISTRADOR UNICO de la Sociedad a **JULIETA IRMA CANO PEREZ** a quien en este acto se le delegan todas y cada una de las facultades y atribuciones que se señalan en el artículo QUINCUAGESIMO CUARTO de sus Estatutos Sociales, las que se transcriben a continuación: -----

.... ARTICULO QUINCUAGESIMO CUARTO.- El Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración, tendrá a su cargo la gestión de los negocios de la Sociedad y por lo tanto, la representación más amplia de la misma, llevando la firma social por conducto, ya sea del Administrador Unico o del Presidente del Consejo o de la persona que expresamente se designe. Con carácter enunciativo y no limitativo, se consignan las facultades de que quedan investidos, el Administrador Unico o el Consejo de Administración según el caso: -----

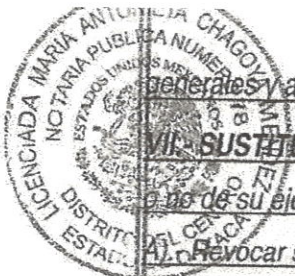
I.-PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos del primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal, podrá comparecer y ejercer el poder que se confiere, ante toda clase de personas, autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, Federales y Locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible; el Administrador Unico o el Presidente del Consejo de Administración podrá realizar lo siguiente: -----

a).- Desistirse de toda clase de demandas, procedimientos, juicios, aun del juicio de amparo, de recursos.- b).- Transigir, c).- Comprometer en árbitros.- d).- Absolver y articular posiciones.- e).- Hacer cesión de bienes previa autorización de la Asamblea General.- f).- Recusar.- g).- Recibir Pagos.- h.- Presentar quejas, querellas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público.- i).- Otorgar perdón. -----

II.- ACTOS DE ADMINISTRACION.- En los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal, podrá realizar todo género de actos de administración: -----

en tales condiciones, podrá hacer, otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, documentos -----

M. A. CH. M. O. C. S. V. J.
Cotejado



generales y aún las especiales que conforman a la Ley requiera poder o clausula especial. -----

VII.- SUSTITUCION DE OTORGAMIENTO DE PODERES. Sustituir este poder o en parte con reserva o no de su ejercicio, otorgar poderes generales y especiales.-----

A).- Revocar sustituciones, poderes o mandatos.-----

B).- Delegar alguna (s) de sus facultades en la (s) persona (s) que designe.-----

C).- Expedir y modificar los estatutos que deban regir las diversas actividades de la Sociedad.-----

D).- Nombrar y remover toda clase de empleados de la Sociedad y terminar sus facultades obligaciones y remuneraciones.-----

E).- Presentar anualmente el informe general de las actividades y estados financieros a la asamblea, para su conocimiento, comentario y aprobación en su caso.-----

F).- Señalar el programa de actividades planeado y presentar a la Asamblea el presupuesto de ingresos y egresos.-----

G).- Ejecutar las resoluciones de la asamblea.-----

----- **PUNTO CUATRO.**- En el desahogo del tercer punto de la orden del día, la asamblea acuerda designar a la Ciudadana **JULIETA IRMA CANO PEREZ**, para que en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea acuda ante Notario Público a efecto de protocolizar la presente acta y solicitar su inscripción al Registro Público de comercio. Al margen de cada una de las cinco fojas que integran el cuadernillo se encuentran tres firmas.- Doy Fe.- C. JULIETA IRMA CANO PEREZ.- FIRMA C. ROSA FUENTES FLORES.- FIRMA.- C. GUILLERMO LOPEZ OSORIO.- FIRMA.-----

----- **PERSONALIDAD.** -----

La compareciente Ciudadana **JULIETA IRMA CANO PEREZ**, me acredita la existencia legal de su representada la Sociedad denominada "**PATOLOGIA CLÍNICA SAN FRANCISCO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** y su personalidad, con el primer testimonio del instrumento número 120,525 ciento veinte mil quinientos veinticinco, volumen número mil novecientos cuarenta y tres, pasada en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día nueve de Diciembre del dos mil catorce, ante la fe del Licenciado Omar Abacuc Sánchez Heras, Notario Público número treinta y ocho del Estado de Oaxaca, con residencia en su capital, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito el día doce de marzo del año dos mil quince, bajo el folio mercantil electrónico 25631*1 (veinticinco mil seiscientos treinta y uno asterisco uno) del Registro Público de la propiedad y del Comercio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por la cual se constituyó la Empresa **PATOLOGIA CLINICA SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la cual en lo conducente copio:--- ESTATUTO SOCIALES.- DENOMINACION.- DURACION.- DOMICILIO.- OBJETO.- DE LA DENOMINACION.- ARTICULO PRIMERO.- Las comparecientes constituyen una Sociedad Mercantil Mexicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, cuya denominación será: **PATOLOGIA CLINICA SAN FRANCISCO**, misma que deberá siempre ir seguida de las palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de sus abreviaturas **S.A. DE C.V.**-----

M.A.C.H.M. o C.S.V.J.
Cotejado



representarse por medio de representante....- ARTICULO QUINCAGESIMO CUARTO. - El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración, tendrá a su cargo la gestión de los negocios de la Sociedad y por lo tanto, la representación más amplia de la misma; llevando la firma social por conducto, ya sea del Administrador Único o del Presidente del Consejo o de la persona que expresamente se designe. Con carácter enunciativo y no limitativo, se consignan las facultades que quedan investidos, el Administrador Único o el Consejo de Administración, según el caso:- I.- PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos del primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal, podrá comparecer y ejercer el poder que se confiere, ante toda clase de personas, autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales y del trabajo, Federales y Locales, en juicio y fuera de el, con la mayor amplitud posible; el Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración podrá realizar lo siguiente: a).- Desistirse de toda clase de demanda, procedimientos, juicios, aun del juicio de amparo, de recursos.- b).- Transigir.- c).- Comprometer en arbitro.- d).- Absolver y articular posiciones.- e).- Hacer cesión de bienes previa autorización de la asamblea general.- f).- Recursar.- g).- Recibir pagos.- h).- Presentar quejas, querellas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público.- i).- otorgar perdón.- II.- ACTOS DE ADMINISTRACION.- En los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal, podrá realiza todo género de actos de administración; en tales condiciones podrá hacer, otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, protestas, etcétera, de naturaleza civil, mercantil o de cualquier otra, en especial aquellas a las que se refiere el artículo veintisiete constitucional y leyes, reglamentos del mismo, que sean consecuencia exclusiva de las funciones administrativas que se le confieren.- III.- ACTOS DE DOMINIO.- En los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal, podrá realizar actos de dominio, como vender, comprar, o en cualquier otro concepto, adquirir o transmitir la propiedad de toda clase bienes muebles e inmuebles, gravarlos o limitar los derechos que le son inherentes. - IV.- TITULOS DE CREDITO.- Otorgar, suscribir y avalar títulos de crédito en la forma y términos establecidos por el artículo Noveno de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- V.-Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar a personas que giren a cargo de la misma, hacer y recibir pagos, celebrar toda clase de operaciones con Instituciones Bancarias, constituir depósitos, girar, aceptar, endosar, aceptar, avalar, y por cualquier forma extender documentos mercantiles y/o títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito....- VII.- PODER LABORAL.- Para representar a la Sociedad mandante ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y ante la Procuraduría Federal del Consumidor. Los alcances de este poder autorizan también

M. A. CH. W. P. C. S. J. J.

Cotejado

- UNO.- Que conozco a la otorgante, quien a mi juicio tiene capacidad legal para obligarse y contratar. -----

--- DOS.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales. -----

-- TRES.- Para los efectos de lo estipulado en los artículos 27 (veintisiete), octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación y 28 (veintiocho), segundo párrafo de su Reglamento, hago constar que me pericloré, que las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas: **JULIETA IRMA CANO PEREZ: RFC: CAPJ520616QR8.- GUILLERMO LOPEZ OSORIO.- RFC: LOOG810210T98**, son las que han quedado asentadas con anterioridad, agregando al apéndice marcadas con la letra "B", una copia fotostática de su Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de ellos. -----

--- CUATRO.- Que leí esta acta a la compareciente, a quien le hice saber el valor y las consecuencias legales de su contenido, y habiendo manifestado su conformidad con la misma, la firma el día de su fecha.- Doy Fe.- Autorizo definitivamente este instrumento por estar satisfechos todos los requisitos de Ley.- Doy Fe. -----

----- FIRMA DE LA C. JULIETA IRMA CANO PEREZ.-----

----- LIC. MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ.- RUBRICA.-----

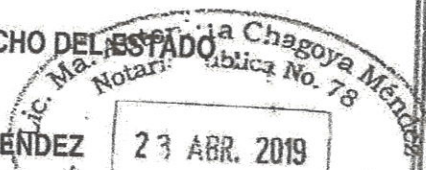
----- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-----

----- ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.- En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran de cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los Poderes Generales para administrar bienes, bastar expresar que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SUS ORIGINALES Y COTEJADO CON LOS MISMOS, QUE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "PATOLOGIA CLÍNICA SAN FRANCISCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO PARTE INTERESADA, VA EN SEIS FOJAS UTILIZADAS, FIRMADO Y SELLADO, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.-----



NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO



LIC. MARIA ANTONIETA CHAGOYA MENDEZ

23 ABR. 2019

M.A. CH.M. o C. 87 J.
Cotejado

Morales Amaya

VOLUMEN NUMERO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS
INSTRUMENTO NUMERO OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA

-----En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas del día siete de Mayo del dos mil veinticuatro, yo, Licenciado MIGUEL ANGEL MORALES AMAYA, Notario Público número setenta y cinco del Estado de Oaxaca y con residencia en ésta Capital y en ejercicio de mis funciones:-----

----- C O N S I G N O: -----

-----EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, que ante mí otorga la Ciudadana JULIETA IRMA CANO PEREZ en su carácter de Administrador Único de la Sociedad denominada "PATOLOGIA CLINICA SAN FRANCISCO", S.A. DE C.V. como PODERDANTE, a favor del Ciudadano FELIPE VASQUEZ CANO como APODERADO, en términos de los tres primeros párrafos del Artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil Vigente en el Estado de Oaxaca, al tenor de las siguientes:-----

----- C L A U S U L A S -----

-----PRIMERA.- La Ciudadana **JULIETA IRMA CANO PEREZ**, en su carácter de Administrador Unico de la Sociedad denominada **"PATOLOGIA CLINICA SAN FRANCISCO"**, S.A. DE C.V., otorga **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO**, en favor del Ciudadano **FELIPE VASQUEZ CANO**, en términos de los tres primeros párrafos del Artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil Vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos en las Entidades Federativas, confiriéndose entre otras, las siguientes facultades:-----

-----a).- Formular demandas, denuncias, querellas, amparos, recursos, desistimientos, para coadyuvar con el Ministerio Público y otorgar el perdón cuando proceda.-----

-----b).- Para articular y absolver posiciones.-----

-----c).- Para comprometer y transigir ante árbitros y arbitradores.-----

-----SEGUNDA.- Este mandato lo ejercitará ante toda clase de personas físicas, morales, instituciones y funcionarios y ante toda clase de autoridades de fuero, jurisdicción y categoría, sean Federales, Estatales o Municipales, sin limitaciones y en relación y sobre todos los bienes muebles, inmuebles, vehículos y cuantos objetos estén o aparezcan a nombre del mandante.-----

-----TERCERA.- El apoderado dará cuenta de sus actos relacionados con éste poder a la mandante, quien a su vez deberá proporcionarles los medios para el mejor desempeño de su labor.-----

-----EXISTENCIA LEGAL.- La Ciudadana JULIETA IRMA CANO PEREZ, acredita la existencia legal de la Sociedad denominada "PATOLOGIA CLINICA SAN FRANCISCO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el primer testimonio de Instrumento número CIENTO VEINTE MIL

Cotejo

confidencialidad y no será vendida o cedida a terceros. En caso de realizarse alguna transferencia que requiera su conocimiento expreso, se le solicitará.-----

-----III.- Que lo relacionado e inserto concuerda fehacientemente de una manera expresa por lo manifestado por la compareciente y por sus originales que tuve a la vista y a los que me remito.-----

-----IV.- Que le leí y explique el valor y consecuencias legales de éste instrumento manifestando su conformidad firmando ante mí el día de su otorgamiento. Autorizo definitivamente.-----

----- DOY FE -----

.-JULIETA IRMA CANO PEREZ.- FIRMA Y RUBRICA.- ANTE MI, LICENCIADO MIGUEL ANGEL MORALES AMAYA.- NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y CINCO.- FIRMA Y RUBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-

-----Artículo 2435 del Código Civil del Estado de Oaxaca.- "...En todos los Poderes Generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

-----En los Poderes Generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.-----

-----En todos los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

-----Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

-----Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen...".-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE CORREGIDO Y COTEJADO CON EL MISMO VA EN DOS FOJAS, UTILIZADA UNA POR AMBAS CARAS Y OTRA SOLO POR EL ANVERSO, MISMAS QUE VAN DEBIDAMENTE SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, QUE SE EXPIDE A FAVOR DEL CIUDADANO FELIPE VASQUEZ CANO, PARA QUE LO EJERZA ANTE QUIEN CORRESPONDA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.-----

-----DOY FE.-----

COTEJO: MAMA/MCA.



LICENCIADO MIGUEL ANGEL MORALES AMAYA.

Cotejo



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

CANC

PEREZ

JULIETA IRMA

EDAD 60

SEXO M

DOMICILIO

PRIV EDUARDO VASCONCELOS 130

BARR DE JALATLACO 68063

OAXACA DE JUAREZ, OAX.

FOLIO 0000036546367 AÑO DE REGISTRO 1991 02

CLAVE DE ELECTOR CNPRJL52061620MSLU

CURP CAPJ520616MOCNRL04

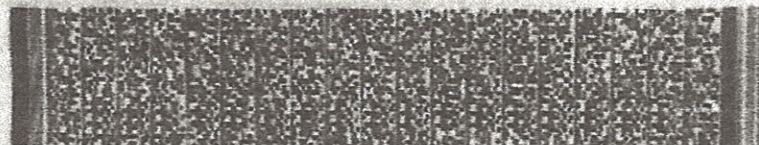
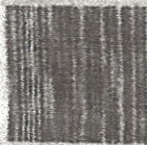
ESTADO 20 MUNICIPIO 066

LOCALIDAD 0001 SECCION 0570

BASÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023



FOMA



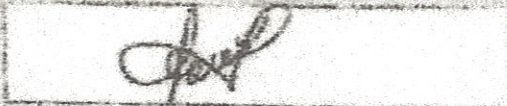
0570026A20709

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,
CORTES O MANEJOS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]

EDUARDO MONTIEL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



FECHA DE EMISIÓN

FECHA DE EXPIRACIÓN

